

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

**3190** *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio.*

**Edicto**

Don Francisco Manuel Ruiz García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelma (Jaén).

**Hace saber:**

Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 03/05/2017 aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D.L. 2/2004, el presente acuerdo se ha expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de 30 días hábiles a fin de que los interesados pudieran examinar el expediente y no habiéndose presentado reclamaciones en el plazo anteriormente indicado, se entiende definitivamente aprobada, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D.L. 2/2004.

Ordenanza cuya modificación se aprueba:

- Ordenanza Reguladora de la Tasa del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio, se sustituyen los apartados a y b del artículo 8 por el que se relaciona y se modifica la tabla del baremo de aportación del usuario del servicio:

*Artículo 8.*

El importe del coste del Servicio asciende a la cantidad de 13 € de lunes a domingo.

BAREMO DE APORTACIÓN DEL USUARIO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

CAPACIDAD ECONÓMICA PERSONAL	% APORTACIÓN
1 IPREM	0 %
>1 IPREM - 2 IPREM	5 %
>2 IPREM - 3 IPREM	10 %
>3 IPREM - 4 IPREM	20 %
>4 IPREM - 5 IPREM	30 %
>5 IPREM - 6 IPREM	40 %
>6 IPREM - 7 IPREM	50 %
>7 IPREM - 8 IPREM	60 %
>8 IPREM - 9 IPREM	70 %

>9 IPREM - 10 IPREM	80 %
>10 IPREM	90 %

Contra este acuerdo se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la sala de lo contencioso del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada, en el plazo de dos meses (art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 10 de la Ley 29/98 de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa)

Huelma, a 05 de Julio de 2017.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MANUEL RUIZ GARCÍA.